

CBS

Colegio Bautista Shalom



Derecho I

Cuarto PAE

Tercer Bimestre

Contenidos

TEORÍA DEL ESTADO

- ✓ CONCEPTO.
- ✓ CIENCIAS POLITICAS.
- ✓ TEORÍA DEL ESTADO.
- ✓ LA DENOMINACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS.
- ✓ ¿ES EL ESTADO UN SER?
- ✓ ¿QUÉ TIPO DE CIENCIA ES EL ESTADO?
- ✓ NATURALEZA DEL ESTADO.

ESTADO Y DERECHO

- ✓ CONCEPTO DE ESTADO.
- ✓ ELEMENTOS DEL ESTADO.

PRIMER ELEMENTO FORMATIVO DEL ESTADO "LA POBLACIÓN"

- ✓ COLISION DE DERECHOS.
- ✓ DERECHOS QUE SE TIENE COMO CIUDADANO.
- ✓ ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO.
- ✓ ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.
- ✓ EL PODER COMO CAUSA FORMAL DEL ESTADO.
- ✓ PARA QUE LE SIRVE EL PODER EL ESTADO.
- ✓ TAREAS DEL PODER.
- ✓ ORDENES (EMANAN DEL PODER DEL ESTADO).

ESTADO DE DERECHO

- ✓ CONTROLES.
 - INTERNOS.
 - EXTERNOS.
- ✓ FUNCIONES DEL ESTADO.
 - LEGISLATIVO.
 - JURISDICCIONAL.
 - ADMINISTRATIVA.
 - FUNCIÓN CONSTITUYENTE.

ORIGEN DEL ESTADO

- ✓ FORMACIÓN DEL ESTADO.
- ✓ MODIFICACION DE LOS ESTADOS.
- ✓ EXTINCIÓN DEL ESTADO.

GOBIERNO

- ✓ SISTEMA DE GOBIERNO.
 - ORGANISMO EJECUTIVO.
 - ORGANISMO JUDICIAL.
 - ORGANISMO LEGISLATIVO.
- ✓ ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO.
 - LAS BANCADAS.

NOTA: conforme avances en tu aprendizaje del curso tu catedrático(a) te indicará la actividad o ejercicio a realizar. Sigue sus instrucciones.

TEORÍA DEL ESTADO

Estado (teoría del estado) en relación con el derecho lo podemos ver tomando en cuenta la tridimensionalidad: normas, hecho, valor.

Función: existe para satisfacer necesidades de una sociedad regula conductas por medio de normas para proteger los intereses primigenios si la sociedad está organizada constituirá un estado esta es la relación con el derecho

Teoría: estudio científico de algo, recopilación de principios generales, estudio de carácter doctrinario (se estudia una serie de principios aplicables a todos los estados).

Los estados se pueden diferenciar por varias cosas: población, territorio, formas de gobiernos, pero todos los estados deben tener población algunos piensan que el estado no existe otros que es una abstracción, que es un sujeto de derecho, que es el pueblo, el territorio o el gobierno, existen multitud de conceptos del estado.

CONCEPTO

El estado es una realidad, estamos en el estado desde que nacemos (nos tenemos que inscribir; hacer constar que nacimos en una oficina estatal, hasta que morimos levantando una partida de función) es una sociedad humana asentada en un territorio que le corresponde, que tiene su sede en un territorio, no va de un lugar a otro, estructurada y regida, regulada por un orden jurídico, para regular las conductas, y este orden jur. Está definido o sancionado por un poder soberano, es decir que a nivel temporal no hay en ese estado un nivel más alto, no hay otro poder más alto, poder supremo, pero no absoluto, que pretende alcanzar su fin es en bien común público temporal temporalidad humana.

Si le quitamos uno de esos elementos no hay estado: sociedad, territorio, orden jurídico, poder, fin.

Se estudiarán 5 problemas fundamentales que plantea el estudio del estado:

1. ¿Qué es el estado? Cuales son estados y ¿por qué?
2. ¿Cómo es el estado? Su estructura, forma en que este ordenando, organizado y que función tiene cada funcionario etc.
3. ¿Para que existe el estado? Estudio de su finalidad
4. ¿Por qué existe? ¿Cuál es su razón de ser?
5. ¿Por qué debe existir? ¿Por qué tenemos que seguir lo que se manda en un estado?

Si decimos que el estado es una sociedad humana decimos que es un hecho, una realidad.

El hombre se junta en sociedad para satisfacer necesidades y se establecen relaciones con los demás y es más fácil satisfacer las necesidades a través de los demás.

Existe una gama de hechos y del concepto social se deriva el HECHO POLÍTICO (polis – para los griegos es la ciudad organizada) por ello algunos dicen que la noción de estado viene de Grecia.

La política se refiere a la tendencia del hombre a reunirse y organizarse para alcanzar un fin y para alcanzarlo se necesita del poder.

El **hecho social político** se caracteriza por estar basado en una comunidad humana, formada para la obtención del bien más importante que pueda tener esa comunidad como lo es el bien de todos sus miembros.

La política en general es la actividad que tiene por objeto reglar y coordinar la vida de una sociedad, por medio de una función de orden y defensa que mantiene la cohesión y superación del grupo. Es además la actividad social que tiene por objeto investigar los medios de que se vale el estado para alcanzar sus fines. La política se relaciona con el ordenamiento de la sociedad de esta se deriva el gobierno de los hombres de esa comunidad y las acciones que se ejecutan con intención de obtener crear, conservar, extinguir o modificar el poder (la política es inherente al estado, se quieren organizar, alcanzar un fin por medio del poder con los gobernantes).

¿En una sociedad hay más hechos políticos o el estado es el único hecho político? Si están los partidos políticos por que buscan el poder para mandar, los sindicatos que persiguen tener más poder para defender sus derechos y lograr el mejoramiento de sus condiciones económico – sociales, iglesias, comités cívicos., son hechos políticos que se dan dentro de la sociedad organizada por tanto dentro del estado, en general **el estado engloba todos los hechos políticos por ello se dice que el estado es el hecho político por excelencia.**

Este hecho político es analizado por varias disciplinas y ciencias políticas como la teoría del estado etc.

CIENCIAS POLITICAS

- ✓ **Fundamentales:** se dedican al estudio del fenómeno jurídico en general son la filosofía política, la historia política, la ciencia filosófica – histórico de la política, y la ciencia política en sentido estricto.
- ✓ **Especiales:** solo se dedican a ciertas partes: formas de gobiernos, teoría de la constitución, economía política etc.
- ✓ **Auxiliares:** desde afuera de lo político estudian partes del estado, ayudan a entender al estado y a sus elementos: por ejemplo, la sociología estudia el comportamiento humano que se relaciona con la población y con el estado, psicología, antropología, demografía, etc.

TEORÍA DEL ESTADO

Utiliza las conclusiones de esas disciplinas Jur., para elaborar principios fundamentales y estudiar los fenómenos políticos con características estatales.

La materia de "Teoría General del Estado" se originó en Alemania, que es una disciplina autónoma que estudiara el fenómeno del estado, estudia la parte normativa, historia, fundamentos filosóficos, fines etc., las ciencias políticas abarca el estudio de todo fenómeno político., en cambio el derecho político solo la parte político de los estados, el derecho constitucional estudia la parte normativa de un estado en concreto.

Trata de ocuparse de las siguientes materias:

1. Adquisición, organización y división del poder público.
2. Descripción de ese poder: como es cuáles son sus relaciones con otras situaciones como geográfica etc.
3. Forma de la autoridad política: formas de gobierno, y funcionamiento de otros grupos dentro del estado.
4. Estudio del pensamiento político a través del tiempo: influencias ideas.
5. Estudia las relaciones del poder político con otros grandes poderes. (Iglesia, poder económico, la prensa (el cuarto poder)).
6. Relaciones con otros estados: los estados no pueden vivir aislados, todos los estados tienen que relacionarse con sus vecinos.
7. Estudia las causas primeras y los fines últimos del estado.
8. La justificación del estado: ¿debe haber estado?

La teoría del estado en la actualidad se refiere al estudio del estado moderno, partiendo de que es el que surge después de la revolución francesa en 1789.

Las ideas de este estado moderno son:

1. **Que existe un estado constitucional:** se considera que es aquel que se forma en un sistema organizado de "órganos" (está dividido en ciertas oficinas) mediante los cuales se exterioriza una voluntad concreta y se realizan las funciones encaminadas al cumplimiento de sus fines., el estado constitucional es el que tienen un documento escrito o no (consti) una conciencia que divide los poderes...
2. **La existencia reconocida de un estado de derecho:** pretende ser un estado de derecho que funcionalmente somete a una disciplina jurídica la relación de su actividad con los habitantes de su territorio en interés de estos y con la finalidad de protegerlos de la arbitrariedad y de la injusticia. El estado de derecho implica:
 - ✓ El reconocimiento de los derechos individuales,
 - ✓ También la limitación del poder,
 - ✓ La obligación de responder por los actos realizados.

EN GUATEMALA:

Art. 152 de la constitución nos habla del poder público que estos se encuentran limitados por las disposiciones de la constitución.

Art. 154 nos habla del principio de legalidad: las personas pueden hacer todo lo que quieren excepto lo que está prohibido por la ley, en cambio los funcionarios solo lo que está permitido para ellos. Que los funcionarios se les delegan el poder y son responsables legalmente por su conducta, no hay excusa para

que violen la ley, hay sujeción a la ley de todos los miembros de estado, no hay justificación para que violen la ley. Y que la función pública no es delegable salvo cuando la ley les permita hacerlo (la ley de la SAT permite). El imperio de la ley se aplica a todos, y no se dice imperio del derecho, partiendo del criterio de que la ley es la fuente principal formal del derecho.

Art. 155 de la constitución es una consecuencia del 154, nos habla de cuando los funcionarios violen la ley la responsabilidad civil donde hay prescripción (se demanda daños y perjuicios), penal (se demanda algún delito) de estos, el funcionario actúa siempre dentro del contexto estatal, responden funcionario y empleado (el funcionario tiene poder de mando y el empleado no).

Cuando sale en vigor la ley de orden público la cual puede abarcar parte o todo el territorio de la república, se pueden limitar los derechos solamente especificados en la constitución.

En la ley de orden público se limitan una gran cantidad de derechos, solamente lo que diga la constitución pues esta prevalece, no se puede imponer a esta.

ESTADO DE DERECHO

ARTICULOS Del 152 al 156

Art.

152 Poder público.
147 Ciudadanías.
165 Atribuciones del congreso.
183 Presidente funciones.
190 Vicepresidente de la República.
203 Organismo Judicial.
204 Administración de justicia.
223 Libertad de formación y funcionamiento de las organizaciones políticas.

La **ley de servicio civil** regula y es aplicable a todo funcionario y empleado público.

Distribución de organismos para el ejercicio del poder:

El ejercicio del poder de acuerdo a la constitución para evitar absolutismos, nuestros constituyentes lo dividieron, en organismos

Ejecutivo: se encarga de administrar (el estado tiene recursos que debe usar para satisfacer necesidades del pueblo) y ejecutar (función de dirección, hacer que se cumpla la ley).

Legislativo: Art. 157, hacer leyes, derechos en un sistema positivo, con el fin de que se controle, pero no se mezcle.

Judicial: función concebida a partir del 203 de la constitución de juzga (tomar normas generales y aplicarlas a casos concretos.) Para promoverse la ejecución de lo juzgado puede en caso de deudas embargarse bienes o sueldos según sea la situación.

Los jueces deben juzgar de acuerdo con la constitución y de la defensa de los principios de derecho. Tienen función jurisdiccional con exclusividad.

Corte suprema de justicia (13 integrantes): magistrados.

Corte de apelaciones (tribunales de 2da instancia): si no se está de acuerdo se puede apelar, con la diferencia de que aquí juzga tres (tribunales), a los jueces de los tribunales colegiados se les llama magistrados.

Juzgados de primera instancia: juzgados más comunes y generales cada juzgado solo tiene un juez.

Juzgados de paz (juzgados menores): conocen en situaciones de emergencia o cuestiones económicamente no grandes. Juzgados de turno, trabajan 24 hrs., al día todo el año.

Instancia: grado de petición.

LA DENOMINACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS

Lo que hoy conocemos como Estado, no siempre fue llamado a si, la organización política se remonta a muchos siglos antes, el primero que uso el nombre estado fue **Maquiavelo**, "cuantos estados, cuantas denominaciones ejercieron y ejercen todavía una autoridad soberana sobre los hombres fueron principados..." al hablar de **Estados** se quería referir a las agrupaciones de un país, luego se usó para **cualquier agrupación que tuviera una organización política**.

En Grecia: a la ciudad con limites determinados los griegos lo denominaron POLIS, luego al crecer y rebasar esos límites se le llamo **COMUNIDAD**.

En roma: CIVITAS concepto que evoluciono y luego utilizaron el vocablo de **RES** (cosa) **PUBLICA** (palabra que da origen a la palabra **REPUBLICA**.) luego roma crece y tiene mucho poder y al poder se le llamo IMPERIUM después de que roma se transformó en un imperio aparece la Edad media.

¿ES EL ESTADO UN SER?

Ser: aquel que nace, crece se reproduce y muere.

Clasificaciones de los seres, según Porrúa:

a) Seres sensibles: son los seres que de alguna manera percibimos a través de los sentidos.

- ✓ **Orgánicos:** ser humano, animales, plantas, que son seres animados.
- ✓ **No orgánicos:** minerales, piedras, rocas, seres inanimados.

El estado no entra en la categoría de seres sensibles.

b) Seres psicológicos: constituida por esas imágenes, recuerdos, emociones y pensamientos, etc. que tienen dentro los seres humanos, como la introspección. Nunca hubo ni habrá dos seres humanos iguales.

c) Seres suprasensibles (sobre lo sensible) o metafísicos (fuera de lo físico): no son seres perceptibles como las personas de una forma sensible, vienen a ser producto de la mente humana a través de la abstracción (capacidad mental de enajenarse de los objetos sensibles, se aprehende la esencia del ente).

¿Creen que el estado es un ser suprasensible? Si se puede pensar en el sin tenerlo enfrente, pero el estado tiene representación física, es palpable tiene símbolos patrios que lo representan, tiene territorio, población, de acuerdo a la ley el estado es **UNA PERSONA JURÍDICA**, por tanto, no es un ser metafísico porque tienen componentes por medio los cuales lo aprehendemos. No es una invención, ni creación ficticia, no es una abstracción, en una época se creyó que la persona jurídica era una invención, pero son producto de la vida misma humana que se junta con otros para lograr un fin, tienen un reconocimiento legal que hace de esa persona un sujeto de derecho.

d) Seres ideales o de pura razón: son seres o representaciones mentales es que el hombre ha ideado para explicar de la realidad que los rodea, fuera de la mente humana no existe. Ejemplo: los conceptos matemáticos, el triángulo, cuadrado, los números.

e) Entes culturales: aquí Porrúa ya no habla de ser sino de ente, son los que se originan de la actividad humana cuando está dirigida a la obtención de un fin, encaminada a alcanzar algo. Alguien dice que son "encarnaciones del espíritu", son creados intencionalmente porque al hombre le conviene. Toda manifestación artística es un producto cultural.

Pueden ser:

- 1. Factibles:** los que se concretan en un producto determinado que podemos percibir por los sentidos.
- 2. Agibles:** son los actos humanos que no se concretan en actos humanos, pero tienen una realidad. Ej. Los actos justos, el hombre define los que es justicia pero no se concreta en algo. Lo que hizo descartes al descubrir el método científico., el concepto de bondad, maldad etc.

EL ESTADO ES UNA MEZCLA DE LOS DOS, TIENE PARTE QUE SE MUESTRA EN LA REALIDAD (personas, leyes, autoridad, un semáforo porque por medio del estado da leyes.) Y PARTE QUE NO SE MUESTRA EN LA REALIDAD.

¿QUÉ TIPO DE CIENCIA ES EL ESTADO?

Ciencias: es todo conocimiento que quiere explicar una realidad, concepto muy amplio, en sentido estricto se habla de ciencias positivas que son el conjunto de conocimientos que quieren explicar una realidad sensible, grandes ramas:

1. Tradicionales:

- a. **Naturales:** hechos, cuestiones que se dan independientes de la voluntad humana. Explican: los hechos por medio de leyes (ley de gravedad, alguien lo descubre, pero ya existía.) ejemplo: física, química, biología.
- b. **Culturales:** estudian entes culturales, seres de la cultura, que resultan de la actividad finalística del hombre. ejemplo: psicología, derecho, moral, teoría del estado etc.

La diferencia entre estos es que en los culturales los entes son creados para su conveniencia, fenómeno ideados, los naturales no son creados.

2. Escuela Alemana:

Siglo XIX, cambian la concepción de la división de las ciencias. Filósofos contemporáneos que hablan de:

- a. **Ciencias nomotéticas:** tienen por fin formular normas, observando la realidad para explicar ciertas normas para describir el mundo externo. Estudian los fenómenos naturales.
- b. **Ciencias ideográficas o históricas:** tienen por fin en los sucesos pasajeros, estudian la relación humana.

La teoría del estado cabe en las dos, tiene normas (1) y tiene historia etc. (2), por que toma lo que le convienen para estudiar al estado en todo su esplendor.

Según Hans Kelsen:

El equiparo derecho con el estado, hablo de 2 clasificaciones.

- a) **Ciencias fácticas:** hechos, sucesos que se dan en la naturaleza, en la realidad, **ser.**
- b) **Ciencias normativas:** mira el **deber ser.**

La ciencia del estado cabe en las dos.

Según Radbruch:

- a) **Ciencias explicativas:** estudia la regularidad con que se dan los fenómenos naturales y formula leyes que explican esa realidad, llega a la formulación de leyes naturales.
Ciencias compresivas: observa en mundo de los entes culturales. Por qué existe el derecho, para qué y por qué existe el estado, para que sirven los partidos políticos. La teoría del estado es comprensiva, aunque en algunos casos también aplica leyes naturales.
- b) **Clases de ciencias positivas:** Las ciencias también se pueden ver en un sentido estrictamente positivo, a través de los científicos de lo que se percibe a través de los sentidos. Se les llama positivas por qué parte de una observación, lo que se puede ver o comprobar.
 - ✓ **Ciencia de la materia:** su objeto de estudio son los seres sensibles tanto animados como inanimados, estudia lo que está allí química, física, astronomía.
 - ✓ **Ciencia de la vida:** su objeto son los seres sensibles, pero se especializan en los seres sensibles orgánicos (plantas, animales, personas), botánica, zoología, biología (seres vivos), antropología.
 - ✓ **Psicológicas:** estudia a entes que se conocen solo por la introspección (el único ente de conocerse a sí mismo es el hombre).
 - ✓ **De la sociedad:** estudia al hombre en relación con sus semejantes, en sus relaciones sociales, en el entorno familiar de una comunidad, estatal etc. Sociología, derecho, teoría del estado.

La teoría del estado por tener un poquito de todo se vale de varios métodos: el de la historia el científico, el filosóficos, a veces deduce o induce, sintáctico, analítico, etc.

NATURALEZA DEL ESTADO

Se puede analizar el estado desde:

Las teorías objetivas: analiza quitando la parte humana, hay teorías que dicen que el estado es:

- ✓ Un hecho.
- ✓ Es una situación.
- ✓ Confunde al estado con alguno de sus elementos.
- ✓ Considera al estado como un organismo natural.

Las teorías subjetivas: piensa que lo esencial es lo que aporta el ser humano.

El estado es un ente cultural (algo que existe con características que le da el derecho, cultural porque es producto de la inteligencia humana para lograr un fin igual que el derecho). Las teorías sobre la naturaleza del estado tienden a ocuparse de dos tendencias sobre el estado así surgen las teorías objetivas, subjetivas.

El estado es un Hecho social: nexos, comunicaciones entre uno y otros.

También un Hecho político: lucha por el poder derivado de las relaciones.

Teorías objetivas: toman en cuenta las relaciones de una manera general. Esencialmente son:

- ✓ **El estado es un hecho:** el estado es una realidad física,
- ✓ **Es una situación:** situación que se da en un lugar determinado donde se da una relación entre los que dominan y los que son dominados. Error: en conclusión, el estado es una abstracción, una invención.
- ✓ **Un elemento:** equipara al estado con alguno de sus elementos, se ha dado a través del tiempo con variantes, posición realista, fáctica, papable, dice que el estado es uno de sus elementos:
 - **Territorio** (teoría patrimonial, el estado es el lugar donde está asentado).
 - **Población** (el estado es el pueblo, no porque esta tiene que tener un asiento jurídico natral que es el territorio, el pueblo es lo que conforma al estado).
 - **Poder, gobierno** (confunde al estado con los gobernantes, porque los que ejercen el poder es el estado, lo dijo Hobbes, ¿qué pasa con el cambio o muerte de un gobernante? Por disposición del pueblo cambian, pero el gobernante debe de estar de acuerdo con lo que dice un determinado estado, "el estado soy yo" Luis XIV).
- ✓ **Organismo natural:** es una formación orgánica de carácter físico, tiene una existencia condicionada por elementos naturales independiente de quienes la conforman. Recopilaciones de esta teoría del organismo natural.
- ✓ **Teoría antropomórfica:** quiere visualizar al estado como una persona física, dice que el territorio es sistema óseo y muscular del estado, el comercio es su sistema circulatorio, y el gobierno es el sistema nervioso que hace que funcione y manda los impulsos.

CRITICA: las teorías objetivas son erróneas porque solo toman parte del estado pretendiendo explicar de manera fácil y objetiva, y por estar conformando por personas debe tener algo de esas personas.

Teorías subjetivas: toman en cuenta que las relaciones se dan entre relaciones tomando en cuenta lo subjetivo a los que participan en él.

Dice que el estado es un ente primordialmente subjetivo porque tienen mucho del contenido humano en sí mismo, les da importancia a los sentimientos, emociones del pueblo que conforma el estado. Hay dos direcciones que toman en cuenta:

- **Histórico social:** las que lo consideren como:

1. **Un organismo intelectual:** o espiritual (idea de la antigüedad y edad media, parte dando equiparación del estado y la iglesia porque todos los que forman parte de la iglesia también del cuerpo místico de cristo, piensan que el estado es un organismo social, todos los que estamos en el estado estamos unidos a él por un sentimiento social.
2. **Asociación** se dio también en la edad media, el estado es una unidad colectiva que representa una unidad permanente de hombres asociados después cambia la palabra por asociación, errónea porque tiene también otros elementos.
3. **Corporación:** lo mismo que la asociación solo que cambio el nombre.

- **Jurídicas:** consideran que lo imp. Es lo vinculado a lo normativo.

1. **Objeto:** se hace separación entre los elementos: los dominadores y los dominados, los dominados son el objeto de la autoridad. Gobernantes y gobernados ambos son sujetos activos del estado, intervienen activamente para formar la realidad del estado. Estas teorías consideran al estado como objeto (teorías absolutistas, patrimonialistas). Otras tratan de explicar que el estado es una fundación o establecimiento
2. **Relación jurídica:** se dice que es una relación jurídica porque, gobernantes y gobernados están en mutuas relaciones, pero esta teoría no explica porque las instituciones estatales permanecen no obstante los cambios de las personas, no puede explicar la unidad permanente del estado reducen su ser a la existencia de otras relaciones, tratan de concebir la naturaleza del estado como una ficción jurídica, no dicen de donde proceden las relaciones jurídicas del estado, de donde surge el poder, etc.
3. **Sujeto:** el ser sujeto de derecho es una cualidad que el derecho atribuye a un ser le viene de su reconocimiento por el orden jurídico, aparte de ella existen personas jurídicas que se les atribuyen también derechos como las sociedades mercantiles o civiles, entes al que el derecho les atribuye la capacidad de ser sujetos de derecho. Al estado se le ve como una entidad moral, sujeto de derecho en cuanto el orden jurídico se la atribuye, por tanto, tiene derechos. El estado, como ser que existe en la realidad constituye una persona moral y es lógico que pueda ser sujeto de derechos, pues se trata de un ser con capacidad de recibirlos y ejercitarlos.

En resumen, existen dos teorías fundamentales para explicar al Estado. La atómica o individualista, que sólo concibe la existencia del individuo como real, explicando la asociación o comunidad, el Estado, como una simple ficción jurídica. Afirma que en la realidad sólo existe el individuo; que cuando se asocia con otros y surge el Estado sólo podemos llegar a explicarlo por medio de una simple ficción.

ESTADO Y DERECHO

El ser del estado es una conjugación de elementos materiales e inmateriales. La mezcla de todas las teorías subjetivas y objetivas.

DERECHO	ESTADO
Fue apareciendo.	Se fue constituyendo, aunque mismo origen.

AMBOS:

- ✓ Entes culturales.
- ✓ Tienen un fin.
- ✓ Creación humana.
- ✓ Producto de sus necesidades.
- ✓ Igual origen.
- ✓ Ambos se necesitan mutuamente.

¿Están relacionados estado y derecho?

¿Son diferentes o iguales?

¿Puede existir el uno sin el otro?

En la actualidad no se puede hablar de que exista derecho sin estado y viceversa.

- ✓ Estado sin derecho: fuerza sin límites.
- ✓ Derecho sin estado: ideal no funcional.
- ✓ Kelsen dijo que **estado = derecho** lo cual es falso.
- ✓ Estado con derecho: estado de derecho.
- ✓ Porruá dice que el **derecho es parte del estado**, un elemento, que la parte es el derecho y el todo el estado (a mi criterio es falso, se degrada el derecho, el derecho engloba a todo el estado, el derecho es otro ente que convive con el estado, no está sujeto a él, el ordenamiento jurídico si es parte de él, el derecho no es solo la ley escrita).
- ✓ El fin del derecho: a través de **la justicia** proteger los intereses.
- ✓ Fin del estado: bien común.

Es importante analizar la dependencia del estado con el derecho relacionándolo con las ramas:

DERECHO PRIVADO	DERECHO PÚBLICO
Relación entre personas o del estado con las personas actuando el estado sin ius imperium.	Relación del estado con ciudadanos actuando en con ius imperium.
Rama más imp.: der. Civil ("madre del derecho").	Limita y consagra el poder.
	Consagra derechos de ciudadanos frente al estado.
	Rama más imp.: derecho constitucional.

- ✓ Hay relación entre estado y derecho, tanto si se ve desde el punto de vista del derecho público o privado.

CONCEPTO DE ESTADO

Como se vio anteriormente el estado es:

- ✓ Una sociedad humana (estudio de la gente la población).
- ✓ Asentada en un territorio.
- ✓ Sujeta a un poder soberano.
- ✓ Que crea o define un orden jurídico.
- ✓ Que pretende alcanzar un fin.

ELEMENTOS DEL ESTADO

La doctrina clásica tiende a decir que son:

1. Población.
2. Territorio.
3. Poder.

Hay elementos que la doctrina a llama:

- ✓ **PREVIOS, (FORMATIVOS):** que tienen que necesariamente darse antes del la formación de un estado.
- ✓ **POSTERIORES, CONSTITUTIVOS:** que van después...

Nosotros le agregamos dos más:

1. Territorio.
2. Población.
3. Poder.
4. Fin.
5. Ordenamiento jurídico.

Los ubicamos así:

PREVIOS:

Estos tienen que darse antes:

1. **Población:** integran un grupo natural integrado por individuos, que se organiza para un fin y se establece en un territorio. El ser racional diferencia al hombre de los animales, la doctrina recalca que son **seres humanos racionales y libres** (por qué en una época no todos eran libres, en época romana, esclavos griegos etc., luego se abolió este concepto de esclavitud, con la teoría cristiana).
2. **Territorio:** (aunque hay una teoría que dice que es constitutivo), se van organizando en comunidades (la más antigua, importante: la familia) (la más organizada y perfecta: la persona jurídica del estado), asentadas en un territorio.

POSTERIORES

1. Poder.

2. Fin.
3. Ordenamiento.

PRIMER ELEMENTO FORMATIVO DEL ESTADO "LA POBLACIÓN"

El estado pues es una sociedad humana compuesta por personas ¿QUÉ SOMOS? Seres humanos, racionales, con cuerpo y parte espiritual, seres sociales por naturaleza que nos unimos para satisfacer necesidades. Parte espiritual constituida por parte psicológicas etc.

Algunos pensadores dicen que El hombre es básicamente "conciencia" una participación de la conciencia universal, eso lo que diferencia al hombre de lo demás.

Pensadores positivistas (Darwin, Marx, teoría que tuvo el estado soviético), la persona es pura materia. Otra teoría era que el hombre es un "un súper hombre", elemento primordial de un hombre la pura encarnación de una raza (alemanes contra judíos).

Santo tomas de Aquino, el hombre también es espíritu, la conjugación de cuerpo y alma, lo que es importante.

La población es la suma de personas.

La concepción de persona influye en la concepción del estado.

El hombre tiene también un fin, tiene una tarea propia, siempre se tienen el afán individual "propio" de lograr nuestros fines. Muchas veces ese fin este sobre la parte social, así se le pide a la sociedad que ayude a realizar tales fines, y **el papel del Estado es ayudar a conseguir esos fines por ello garantiza los derechos: la vida (seguridad física), de los bienes (propiedad), la libertad, igualdad etc.** Más no garantiza trabajo, carros etc.,

Hay una relación triple entre el hombre y el estado:

1. **La relación de nosotros con el estado el CAUSAL** porque la población es el factor creativo del estado.
2. **Relación TELEOLÓGICA:** la población es a favor de quien se realizan los fines del estado.
3. **Relación JURÍDICA:** la población es el ámbito humano en que se ejercita el poder del estado, y por esto el poder del estado debe estar limitado.

COLISION DE DERECHOS

No se le puede despojar a un guatemalteco de origen de su nacionalidad. Se considera un derecho inalienable, ya está reconocido como tal. Pero por naturalización o declaración si se le puede despojar si comete un acto denigrante. Los guatemaltecos naturalizados tienen los mismos derechos excepto en la vida política. Adquiere derechos no todos.

La Ciudadanía; concepto parecido a la nacionalidad, no tiene el mismo contenido, pero no es lo mismo:

CIUDADANIA: nexo de carácter jurídico político por el cual una persona puede ejercer efectivamente sus derechos políticos. La ciudadanía es el medio para ser miembro activo de un estado. A un guatemalteco nunca se le puede expulsar del su país.

La nacionalidad nexo jurídico que me vincula a un estado, por sangre o suerte. Pero por la **ciudadanía** es para ejercer los derechos políticos. Puede haber nacionales que no sean ciudadanos. Se puede relacionar ciudadanía con el concepto jurídico de LA CAPACIDAD de HECHO.

No son ciudadanos:

- ✓ Interdictos.
- ✓ Menores de edad.
- ✓ Presos: no es que pierdan los derechos, se les despoja de ellos.

DERECHOS QUE SE TIENE COMO CIUDADANO:

Se buscan en la constitución, en parte dogmática.

Art. 135 Deberes y derechos cívicos:

- ✓ Servir y defender patria.
- ✓ Velar por cumplimiento de la constitución.
- ✓ Obedecer leyes.
- ✓ Respetar autoridad etc.

Art. 136 derechos y deberes políticos:

- ✓ Inscribirse en la ciudadanía.
- ✓ Elegir y ser electo.
- ✓ Velar por efectividad del sufragio y pureza electoral.
- ✓ Optar cargos públicos.
- ✓ Participar en actividades políticas.

Art. 147 ciudadanía son ciudadanos los guatemaltecos mayores de 18 años. Los ciudadanos o tendrán más limitaciones, que las que establecen la constitución y la ley.

Art. 148 suspensión, perdida y recuperación de la ciudadanía la ciudadanía se suspende, se pierde y recobra de conformidad con lo que preceptúa la ley.

Los interdictos o nacionales naturalizados no pueden ejercer derechos políticos se pierde:

- ✓ Si quiere ser ciudadano de otro país.
- ✓ Los presos.

NO SON IGUALES:

POBLACIÓN	SOCIEDAD	PUEBLO	NACIÓN
Número de personas que habitan en un estado.	Primero que se aprende, conjunto de personas que busca cooperación entre ellos.	Todos los que están en ejercicio de sus derechos.	Comunidad social unida por sentimientos ideas, tradiciones necesidad, costumbres propias, lengua propia que no se confunden con las de otros grupos sociales y que se perpetúan en el tiempo.
Concepto cuantitativo, numérico.		No necesariamente se vincula a un territorio Concepto cultura.	En concepto amplio coincide con pueblo.
Se incluyen nacionales, extranjeros y ciudadanos o no.		A veces se equipará con nación por ser un grupo con los rasgos comunes.	Los que somos parecidos queremos mantenernos juntos. Características materiales geográficas y espirituales comunes.

Por ejemplo:

“We the people of USA” se refiere a las personas que pueden ejercer sus derechos cívicos.

En sentido estricto pueblo son sus ciudadanos.

En sentido amplio es igual a nación.

En Guatemala ¿hay una nación? No. Hay cantidad, cada quien tiene su raza, aspiraciones, vestidos etc.

En un pequeño territorio convivimos varias naciones.

Estado compuesto por varias naciones.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

Son elementos posteriores, se les llama también determinantes.

Elementos:

- ✓ Poder.
- ✓ Orden jurídico.
- ✓ Finalidad: bien común.

En la teoría clásica muchos autores solo ponen 4 elementos, actualmente se dice que constituye también al estado el fin.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Tercer elemento constitutivo del estado EL PODER

- ✓ Pensamos en fuerza, energía, mando, potestad, gobierno, autoridad, atribuciones etc.
- ✓ El estado es una sociedad humana: como cualquier necesidad para lograr sus fines necesita del orden.
- ✓ Imposible que alcance sus fines sin orden.
- ✓ El orden se logra a través del ejercicio del poder
- ✓ Algunos teóricos del estado dicen que: *"la cooperación libre de los ciudadanos es un ilusión..."*
- ✓ Al hablar de la imposición del orden estamos hablar del poder, obligar imponer que exista el orden.
- ✓ El poder implica dictar resoluciones y poder para imponer su cumplimiento.
- ✓ Tener poder es decir que se debe hacer y esperar que eso se haga.

EL PODER COMO CAUSA FORMAL DEL ESTADO

- ✓ El orden coordina conductas y por él se mantiene el poder. Pensamos en orden y necesariamente pensamos en poder, no se puede separar si no existirá el orden.
- ✓ El **orden jurídico** es creado por el estado.
- ✓ NO EL DERECHO POR QUE ESTE NO ES ELEMENTO DEL ESTADO.
- ✓ Característica especialísima del poder estatal (que se da en un estado): es supremo y soberano; es decir no hay un poder más fuerte y alto que el poder estatal.
- ✓ El poder es una capacidad del estado para concebir su meta..... cualitativa y moral (se manifiesta también en el concepto de autoridad de respetar las ordenes).

PARA QUE LE SIRVE EL PODER EL ESTADO

- ✓ Para tomar decisiones.
- ✓ Para imponer sus decisiones.
- ✓ Para realizar sus tareas: como consecuencia del segundo realizar las tareas por medio del poder.

TAREAS DEL PODER

GOBERNAR	ADMINISTRAR
Es la dirección de las actividades de los ciudadanos.	Es la organización de la función administrativa.
Formular mandatos.	Satisfacción de necesidades COLECTIVAS mediante actos concretos.
Dirigiendo la conducta de los miembros del estado.	Ej.→ Todos necesitamos movilizarnos en el país, el estado no las satisface por medio de la construcción de carreteras.
SE GOBIERNA A PERSONAS.	SE ADMINISTRAN LAS COSAS.

ORDENES (EMANAN DEL PODER DEL ESTADO)

1) Generales →

- ✓ *Leyes reglamentos.*
- ✓ *Decreto ley.*
- ✓ *Jurisprudencia obligatoria o legal* (5 casos iguales en casación).

2) Concretas →

- ✓ *Sentencias:* salen del poder del estado actuando en función judicial.; es concreta por que se dirige a la persona a la que se está juzgando.
- ✓ *Actos administrativos:* o resoluciones que dictan el ejecutivo o entidades descentralizadas expresando concreta unilateral de su voluntad que producen ciertos efectos de carácter jurídico. (Ej. Si el presidente baja la pena a quien debía pagar con la muerte).

Acto político: se refiere al acto de gobierno, y lo que se está haciendo es gobernar. El presidente ejerce las dos funciones, la función política de gobernar y la función de administrar. Gobernar no es la fuerza física, pero si es la fuerza física un representante, se justifica el uso de la fuerza al momento de gobernar.

Administrar → Ver Art. 2 y 5 de la LOJ

PODER	AUTORIDAD
✓ El poder se refiere es fuerza, capacidad de mando, de imponer su voluntad, con relación al estado en la voluntad que le delego el pueblo. ✓ No todos los que tienen poder están investidos de autoridad. ✓ Es una fuerza abstracta, Acto para representar a personas, el poder legitimado lo posee el estado. ✓ Poder delegado a alguien. ✓ Capacidad de guía. ✓ Mando. ✓ Ejercicio del poder.	✓ Implica que esté legitimado. ✓ Tiene poder. ✓ Debe existir para mandar, y requiere del poder, y es la facultad de poder hacer que un grupo de individuos siga una línea de conducta. ✓ Implica subordinación. ✓ Fuerza coactiva. ✓ Voluntad del pueblo. ✓ Fuerza. ✓ Facultad de hacer o no hacer. ✓ El que tiene poder no tiene autoridad. ✓ Capacidad de influencia. ✓ Ejercer su voluntad. ✓ Capacidad para imponer su voluntad. ✓ Instrumento de la autoridad.

Lo ideal sería que el que tiene el poder tenga la autoridad, y que coincidan, pero esto no siempre se da.

- ✓ Cuando en un estado el que ejerce el poder está respaldado por una autoridad moral las cosas funcionarían mejor.
- ✓ Soberanía lo podemos sustituir por poder por que la soberanía se refiere al poder supremo.

ESTADO DE DERECHO

- ✓ Cuando el estado se organiza se basa en PRINCIPIOS ESENCIALES, regido por el derecho, y leyes: que son el único tipo de regla que se le impone al ser humano por el hecho de vivir en sociedad.
- ✓ No se puede separar de la soberanía del estado, el estado al dictar las normas debe tener en cuenta que su bien es lograr el orden para el bien común.
- ✓ La soberanía es característica muy especial del estado que ayuda a mantener la unidad dentro de lo mismo, lo hace más palpable, visible etc.

CONTROLES INTERNOS:

JURISDICCIONAL, LEGISLATIVO y EJECUTIVO, por medio de la distribución de poderes.

CONTROL INTERNO: puede ser por medio de las votaciones, a los ciudadanos elegir a sus gobernantes.

EXTERNOS:

- ✓ **Control Internacional:** cuando se involucra a sujetos como en los derechos humanos. Por ejemplo: la corte penal, con sede en España. Allí demandan a gobernantes contra la violación de derechos o por abuso de poder, o de derechos. O la corte penal internacional. La sociedad se preocupa por controlar en lo posible el exceso de poder.
- ✓ **Opinión Pública:** ahora que los estados están tan entrelazados, con la globalización la opinión pública tiene influencia fuerte sobre cómo manejar el poder, que obliga al cambio de decisiones.

FUNCIONES DEL ESTADO

Que hace el estado para alcanzar el bien común. O bien público temporal; para ello desarrolla ciertas actividades o cometidos:

Antes con Montesquieu se habló de división de poderes, pero ahora se habla de DISTRIBUCIÓN de poderes y se llama la teoría de frenos y contrapesos. Pero actualmente se habla de organismos no de poder judicial, ejecutivo etc., porque el poder es uno solo, pero es un poder que está compuesto por varios a los que llamamos organismos.

LEGISLATIVA

Función principal: ¿legislar, hacer leyes, hacer derecho POSITIVO, como es que características se le puede dar? Al que legisla ahora se le llama congreso, antes era asamblea, en otro lado parlamento.

Características son:

1. Su función es una función creadora del derecho y normas que obligan a la comunidad.
2. Esta función creadora tiene una expresión o manifestación física, tenemos un reflejo palpable, que viene a ser la ley. Está plasmado en esta.
3. Son normas de conductas, abstractas, general, impersonales. (Para toda la colectividad).
4. Las normas son permanentes, para que se prolonguen en el tiempo, no se debe hacer una ley que desaparezca o se cambien mañana.
5. Las normas son obligatorias, el acto legislativo es obligatorio.

¿Quiénes intervienen en el proceso de formación de la ley? El legislativo y judicial, los tres poderes tienen iniciativa de ley.

JURISDICCIONAL

Este ámbito implica el ámbito judicial.

Certeza: la crea el estado para crear seguridad, aplicando la ley a todos, por eso se dice que la función jurisdiccional es una función de garantía, porque castigara a quien viola las reglas.

Esta función actualiza el orden jurídico: cuando dictan sentencia le dan vida a esa norma de nuevo. Se recrea el derecho, no se queda estático, plasmado.

Vela por que se cumpla la ley, la constitución.

Características:

1. Función imparcial: el juez no es parte de los procesos, imparcial por que esta fuera de las partes, hay circunstancias que le impiden al juez conocer en ciertos asuntos (si el sentenciado es su hermano etc.) para que dicte un fallo basado en el derecho.
2. Es función independiente: el juez cuando resuelve solo está sujeto a la ley no a otras cosas ni presión ni nada.
3. Es una función decisoria: el juez al dictar fallo o sentencia muestra el poder del estado a través de su decisión.
4. La función jurisdiccional o judicial queda plasmada usualmente en la sentencia. Lo cual en el Art. 157 está plasmado en nuestra constitución sobre legislativo, a partir del 203 del judicial.

Cada organismo está plasmado en la constitución, pero cada uno está contenido en una ley especial, ley del organismo ejecutivo, judicial y legislativo. Que desarrollan lo que está contenido en la constitución.

ADMINISTRATIVA

Viene de administrar que quiere decir SERVIR, función que tiende a satisfacer necesidades a la colectividad de manera eficiente. Es la *función por medio de la cual el estado satisface necesidades colectivas de los habitantes del ese estado en forma concreta e inmediata*.

Proporcionan calles, aceras, fosas, colectores de desechos, luz, etc. Estas funciones se pueden pasar a un particular si se cree que las puede satisfacer mejor, pero siempre bajo control.

Características:

1. Función de actividad activa, hacer, prestar servicios, hacer contratos,
2. Función inmediata,
3. No se interrumpe nunca, es continua y permanente (no se puede dejar de dar luz, limpiar calles etc.), no es de crear o aplicar leyes, es activa.

Aparte el organismo ejecutivo también ejerce otra función que se llama **POLÍTICA O GUBERNATIVA**, que es función de gobierno, por ella el estado dice a donde nos encaminamos, cuál debe ser el bien público o temporal en un momento dado. Puede por ejemplo buscar como fin primordial del estado la salud de sus habitantes, dirigir relaciones internacionales o con otro estado (movimiento de tipo político vinculado al poder) u otros. Es la función de alta dirección que encamina al estado.

FUNCIÓN CONSTITUYENTE

Se refiere a la función que se encarga de la creación o modificación de su constitución.

La constitución es la forma en que el estado está hecho, y allí dice cuáles son nuestros derechos y los organismos etc. Esta función es la función que puede ejercer el estado cuando hace o cuando modifica su constitución como tiene que ver con el cambio de ley del estado, la ley suprema, se puede separar del legislativo que ve otras leyes.

No es como la administrativa permanente y continua, es estrictamente temporal, solo reúnen cuando es necesario. Art. 288 al 291 de la constitución política de la república de Guatemala.

ORIGEN DEL ESTADO

¿En qué momento se puede decir que aparece la organización política del estado?

Los tratadistas piensan que para explicar el origen hay 3 teorías:

1. **TEOLOGICA:** el estado se origina por Dios, Dios creo al estado, teoría de santo Tomás, san Agustín.
2. **CONTRACTUALISTAS O DE PACTO SOCIAL:** Hobbes y Rousseau, el estado se origina por un pacto por un acuerdo entre los miembros de la sociedad.
3. **TEORÍA HISTORICA Y CON MOTIVACIONES SOCIOLOGICAS:** el estado se desarrolla por el impulso natural social del hombre que lo hace irse juntando con su especie. Nace, crece se desarrolla en su contexto familiar. Y otra cuestión es que siempre se busca un jefe, alguien que dirija al grupo, en un momento las mujeres, matriarcados, luego patriarcados. Al volverse sedentarios las familias se unen y va germinando a la par de la agricultura una sociedad más organizada.

No hay fecha exacta ni ubicación temporal específica por que el estado es un fenómeno.

FORMACIÓN DEL ESTADO

Formación originaria: cuando aparece el estado de una forma concreta, cuando aparece algo que antes no era una organización política...

Ejemplo: que se encuentre una isla en el pacífico habrá una formación de fundación originaria.

Formación secundaria o transformación: aquí se requiere de existencia de un estado anterior, Ejemplo: en

Guatemala cuando nos separamos de España, o dos Estados se juntan y forman uno nuevo, por que toman como base algo anterior.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTADOS

Los estados al igual que todo van modificando, desarrollando, cambiando. Y sucede cuando:

Hay cambio en alguno de sus elementos: Ej. Enfermedad que aniquila a media población, cambio de poder, si se modifica el ordenamiento jurídico por reformas a la constitución, a las leyes, etc.

EXTINCIÓN DEL ESTADO

La pérdida, destrucción de estado. Puede ser que se extinga. Es perecedero.

Esto es cuando pierde alguno o varios de sus elementos. Ej. Se pierde la población, La conquista de un estado por otro y quitan territorio, imponen otro ordenamiento jurídico. A parte de la pérdida de sus elementos hay otras tres maneras en que se puede extinguir, de hecho, estas maneras plantean la pérdida de alguno de sus elementos:

1. **Fusión:** se juntan y dan paso a otro más grande.
2. **Incorporación:** implica que se incorpora y se jala para otro estado otro estado. un estado se engrandece por absorción de otro estado.
3. **Fraccionamiento:** se fragmenta o divide en estados independientes. Por ejemplo, con Rusia, Chechenia.

GOBIERNO

Los Estados poseen una serie de elementos que los caracteriza como tales, uno de esos elementos es el "Gobierno", el cual se refiere al ente que guía la acción política de los Estados y que rige a los mismos.

Los gobiernos están conformados por instituciones y entidades públicas pertenecientes a los tres organismos del Estado, que son: El Organismo Ejecutivo, que tiene la función de administrar; el organismo legislativo, en el cual se decretan las leyes que rigen el Estado; y el organismo judicial, el cual tiene la función del orden jurisdiccional y la aplicación de la ley. Por otro lado, el Gobierno se puede definir como el conjunto de las personas que ejercen el poder político, o sea que determinan la orientación política de cierta sociedad, el poder de gobierno está asociado normalmente a la noción de Estado. En consecuencia, con la expresión "gobernantes" se entiende el conjunto de las personas que gobiernan el Estado y con la de "gobernados", el grupo de personas que están sujetas al poder de gobierno en un área estatal.

Existe una segunda aceptación del término "Gobierno", que se apeg a la realidad del Estado Moderno, que ya no indica solamente el conjunto de las personas que detentan el poder de Gobierno, sino el conjunto de los órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder.

El Gobierno coincide con el aparato de funcionarios que tiene la tarea de colaborar en el funcionamiento de los servicios públicos dando cumplimiento a decisiones emanadas de la propia administración pública. En el Estado moderno el gobierno se compone normalmente del jefe de estado (monarca o presidente de la república) y del consejo de ministros, dirigidos por el jefe de gobierno. El Gobierno también puede ser definido como el órgano en que se manifiesta el poder estatal en toda su plenitud. (Bobbio Norberto; Mateucci Nicolla. 1981).

Los gobiernos están conformados por funcionarios y servidores públicos que ejecutan diversas funciones, por ejemplo, los funcionarios públicos, toman las decisiones político-administrativas de trascendencia no solamente para las instituciones que representan sino para todo el Estado, las cuales son ejecutadas por los servidores públicos.

Los gobiernos tienen como fin la búsqueda del bien común temporal, ya que los mismos se instituyen para cierto



período de tiempo, que, en el caso guatemalteco, es un período de cuatro años y en otros Estados puede variar, ya sea cinco o seis años.

Los gobiernos deben poseer aparatos públicos guiados bajo el interés general y no como un instrumento basado en los intereses de determinados sectores empresariales y políticos, ya que esto generaría una pérdida de legitimidad hacia la institucionalidad política administrativa que no es una condición para la existencia de verdaderos Estados Modernos, que se guían bajo el buen gobierno y la gobernanza como piedra angular de los regímenes democráticos. Para el funcionario público, es menester el conocimiento de los fundamentos teóricos, la conformación y el funcionamiento de los gobiernos, ya que es el campo de acción en el cual ejerce su función político-administrativa al servicio del Estado.

EL SISTEMA DE GOBIERNO

Según la Constitución política actual, Guatemala es una república unitaria, ya que tiene un Gobierno central, una Constitución y un sistema legal. Está dividida en 22 de departamentos que tienen como autoridad máxima un gobernador. El gobernador actúa como representante del presidente y junto con éste conforman el Gobierno central. Los departamentos se subdividen en municipios, cuya autoridad son los alcaldes, los cuales constituyen el Gobierno local.

En la República se reconocen tres poderes independientes uno de otro: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

ORGANISMO EJECUTIVO

Está formado por la presidencia, la vicepresidencia, las secretarías de Estado, el gabinete (los ministros y viceministros) y los ministerios, que tienen a su cargo la ejecución de los programas de gobierno en cada sector.

Principales funciones:

El presidente de la República es el jefe del Estado, representa la unidad nacional y los intereses del pueblo de Guatemala, y es el Comandante Supremo del Ejército Nacional. El vicepresidente representa al presidente en cualquier actividad cuando éste no pueda estar presente. Coordina las tareas de los grupos de asesores del Organismo Ejecutivo y la labor de los ministros. Tanto el presidente como el vicepresidente de la República son elegidos por los ciudadanos mediante el voto. El período presidencial y vicepresidencial es de cuatro años; está prohibida la reelección y también la extensión del período.

ORGANISMO JUDICIAL

Es administrativo por el presidente del Organismo Judicial y por la Corte Suprema de Justicia, órgano jurisdiccional superior del sistema judicial.

Principales funciones:

Propone candidatos a magistrados de la Corte de Apelaciones, de los Tribunales Colegiados. Puede nombrar, permutar o destituir a los jueces y secretarios de los tribunales. También solicita al Congreso la destitución de magistrados de la Corte de Apelaciones; emite reglamentos sobre las funciones del Organismo Judicial, aprueba el presupuesto de este y presenta al Congreso proyectos de ley. La presidencia del Organismo Judicial nombra, traslada o destituye a los empleados administrativos.

ORGANISMO LEGISLATIVO

Está constituido por el Congreso de la República, integrado a su vez de diputados elegidos por voto secreto de los ciudadanos. Su período dura cuatro años y pueden ser reelegidos. Los diputados son propuestos dentro del sistema de distritos electorales y en la lista nacional. Cada uno de los departamentos de la República constituye un distrito electoral. Dependiendo de la población de cada departamento, se establece el número de diputados al que tiene derecho cada distrito (uno como mínimo).

Los Diputados: para optar al cargo de diputado se requieren dos condiciones: ser guatemalteco de origen y estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos. No pueden ser diputados los empleados de los



Organismos Ejecutivo y Judicial, del Tribunal y Contraloría de Cuentas, los Magistrados del tribunal Supremo Electoral y el director del Registro de Ciudadanos. Tampoco pueden ser diputados los contratistas de obras pagadas con fondos del Estado, los parientes del presidente y el vicepresidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y los militares en activo.

Principales Funciones:

Entre principales funciones del Congreso está la aprobación, modificación o desaprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. También decreta impuestos y amnistía por delitos políticos, fija las características de la moneda, aprueba negociaciones de empréstitos y otras formas de deuda de la Banca Central o cualquiera otra entidad estatal. Otra de sus funciones principales es aprobar los tratados y convenios internacionales.

ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

El Congreso elige anualmente una Junta Directiva para las sesiones ordinarias y una Comisión Permanente que dirige las sesiones no ordinarias. Los diputados se organizan en comisiones para preparar propuestas de ley sobre temas de interés para la población.

LAS BANCADAS

Los diputados también se agrupan en bancadas de acuerdo con el partido político al que pertenecen. Se llama bancada oficial a la que está integrada por el partido que tiene el poder político en determinado momento. En la bancada de oposición se agrupan los demás partidos que no ganaron las elecciones. También hay diputados que no pertenecen a ningún partido y pueden formar una bancada independiente.

Las bancadas representan al pueblo y tienen la responsabilidad de analizar con seriedad las propuestas para aprobar las leyes beneficiosas para la población o para impedir que se aprueben las leyes que podrían perjudicar al país.

EGRAFÍA (DE LAS IMÁGENES).

1. <https://guatemala.gob.gt/agricultura-es-fortalecida-en-la-actual-administracion-de-gobierno/>
2. <https://aprende.guatemala.com/cultura-guatemalteca/general/poderes-del-estado-guatemala/>